

JUEVES, 26 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 100

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2011-7158 *Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 49/11.*

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la Propuesta de Resolución correspondiente al expediente sancionador n.º 49/11, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 49/11.

Nombre y apellidos: "Valliciengo de Hostelería, S. L."

Domicilio: C/Valliciengo, n.º 6 bj. - Santander.

"Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador n.º 49/11 incoado de oficio a "Valliciengo de Hostelería, S. L.", en su condición de titular del establecimiento de hostelería de Grupo - "D" denominado "Capitan Haddock", sito en Santander, por dos infracciones graves al horario de cierre establecido en el artículo 4 del Decreto 72/1997, de 7 de julio ("Boletín Oficial de Cantabria" n.º 146, de 23.07.97), por el que se establece el régimen general de horarios de establecimientos, espectáculos públicos y actividades recreativas, y resultando los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- Que, con fecha de 15 de febrero de 2011, la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia acordó la incoación del expediente sancionador referenciado, indicándose en el mismo - amén de los contenidos mínimos preceptuados en el artículo 13.1 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora - la advertencia de que si la interesada no efectuaba alegaciones en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de dicho acuerdo de incoación - que tuvo lugar a través del Boletín Oficial de Cantabria Nº 54 de fecha de 18 de marzo de 2011 - el mismo podría ser considerado como propuesta de resolución, no habiéndose presentado, dentro del citado plazo, alegación alguna por parte de aquella.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13.2 y 18 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado». del 9) que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, el meritado acuerdo de incoación se considera como propuesta de resolución al contener un pronunciamiento preciso sobre la responsabilidad imputada, en base a los hechos imputados en las denuncias de los agentes de la autoridad, así como en atención a la tipificación jurídica de las infracciones imputadas y de las posibles sanciones a imponer, por todo lo cual procede proponer - en concepto de sanción -

CVE-2011-7158

JUEVES, 26 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 100

la imposición a "Valliciengo de Hostelería, S. L.", titular del establecimiento "Capitan Haddock" de Santander, de multa de 600 euros por cada una de las dos infracciones graves cometidas los días 21 de noviembre y 18 de diciembre de 2010, ascendiendo la suma total de las sanciones a 1.200 euros.

A partir de la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días, durante el cual el interesado podrá examinar el expediente en la Sección de Juego y Espectáculos, c/ Peña Herbosa, n.º 29 de Santander, a los efectos de que pueda formular las alegaciones que estime convenientes."

Santander, 13 de mayo de 2011.

La secretaria general,
Jezabel Morán Lamadrid.

2011/7158

CVE-2011-7158